



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

Orden circular, señalando el número de vocales de las Comisiones provinciales de Sanidad.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de Asturias.—Anuncio.

Diputación provincial. de León.—Comisión gestora.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientoos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitorias.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Disueltas con carácter general por Decreto de 21 de Noviembre último todas las Juntas provinciales de Beneficencia, al objeto de proceder a su definitiva reorganización, y a fin de armonizar las disposiciones del Decreto de referencia con la Instrucción de 14 de Marzo de 1859, que continúa vigente, y en todo lo que no se oponga substancialmente al mismo.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le concede el referido Decreto de 21 de Noviembre último, se ha servido disponer:

1.º Que el número de Vocales de cada Comisión provincial no será inferior a tres, ni excederá de nueve, debiendo los Gobernadores civiles proponer el número que estimen conveniente para su mejor organización.

2.º Que en las provincias cuya población de capital exceda de 200.000 habitantes, el número de Vocales será el de nueve.

3.º Al formalizar la respectiva propuesta, el Gobernador civil de cada provincia remitirá información perfecta de los méritos de los propuestos y de los servicios prestados a la Beneficencia.

4.º La Dirección general de Beneficencia y Asistencia pública informará las propuestas, remitiéndolas a este Ministerio para la provisión definitiva.

5.º Cuidarán asimismo los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Beneficencia, de informar respecto de las Secretarías de dichas Juntas, que serán desempeñadas por un Abogado del Estado o por un funcionario público que designará este Ministerio, en vista de la información recibida, siempre que los que en la actualidad de-

sempeñen dichas plazas no reúnan las condiciones establecidas en el Orden Ministerial de 21 de Julio último.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 4 de Diciembre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

A los Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto las de la Generalidad y Oviedo.

(Gaceta de 10 de Diciembre de 1934.)

Gobierno civil general de la provincia de Asturias

ANUNCIO

En el deseo de evitar dificultades y demora en la resolución de aquellos asuntos de orden político administrativo en los partidos judiciales de Riaño, La Vecilla, Murias de Paredes, León, La Bañeza, Astorga, Ponferrada y Villafranca del Bierzo de la provincia de León, he acordado delegar en el Gobernador civil de la provincia de León, las facultades que me pudieran estar atribuidas en orden a las relaciones con las Corporaciones públicas y concretamente en cuanto se refiere al nombramiento y suspensión de Gestores y Concejales, a la inspección de la Administración provincial o municipal, y aquellas administrativas

que en relación con dichas Corporaciones atribuye al Gobernador civil las Leyes provincial y municipal vigente, reservándose las que concreta y explícitamente me atribuye el Decreto de 9 de Noviembre último, para el mantenimiento del orden público y realización del desarme, obras de reparación y construcción con ocasión del movimiento revolucionario, ejecución e inspección de las facultades delegadas especialmente por los Ministerios y sobre el funcionamiento de las Asociaciones, más el régimen de explosivos y licencias de uso de armas.

Oviedo, 19 de Diciembre de 1934.
—El Gobernador general Angel Velarde.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

PRESIDENCIA

ANUNCIO DE SUBASTA

Esta Presidencia acordó señalar el 23 de Enero próximo, y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Camponaraya a Hervededo por La Válgoma, bajo el tipo de cuarenta y dos mil cuatrocientas cinco pesetas y dieciocho céntimos, que importa el presupuesto cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto y Secretario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurrirán a esta subasta se eleva a mil doscientas setenta y dos pesetas con quince céntimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de contrata la fianza definitiva, si la adjudicación se hiciera por el tipo o con baja que no exceda del 5 por 100. Si la baja excede del

5 por 100 la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria provincial la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Comunicaciones), todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio hasta el anterior a la celebración del acto.

El plazo para la ejecución de las obras es el de seis meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 19 de Diciembre de 1934.—
El Presidente, Pedro F. Llamazares.

Modelo de proposición

Don , mayor de edad, vecino de , que habita en , con cédula personal clase número , expedida en , con fecha , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. . . . , en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL número

del día de así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta , y conforme en todo con los mismos, se compromete , con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1.045. —62,65.

Administración municipal

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Roperuelos del Páramo, 17 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Isidoro Pérez.

Ayuntamiento de Oencia

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante el Ayuntamiento y dentro de los quince días siguientes ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 y siguientes del Estatuto municipal.

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Oencia, 15 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Juan López.

*Ayuntamiento de
San Adrián del Valle*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 y siguientes del Estatuto municipal.

San Adrián del Valle, 17 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Ribaldo Blanco.

*Ayuntamiento de
La Ercina*

Aprobado por este Ayuntamiento y Juntas de las entidades, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en las disposiciones vigentes.

Aprobadas por la Comisión de Hacienda las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1933, se hallan expuestas al público con todos sus justificantes en la Secretaría municipal para oír reclamaciones por término de quince días.

Los habitantes de este término en dicho plazo pueden examinarlas y presentar las reclamaciones que crean justas.

La Ercina, 18 de Diciembre de 1934.—El Teniente Alcalde, José Fernández.

*Ayuntamiento de
Villamartín de Don Sancho*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1935 queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villamartín de Don Sancho, 14 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Esteban Prieto.

*Ayuntamiento de
Boñar*

El día 30 del actual y hora de las diez de la mañana, se celebrará en esta Alcaldía la subasta de ciento treinta y nueve piezas de madera de roble, de varias dimensiones, procedentes de corta fraudulenta realizada en el monte de Cerezales, bajo el tipo de tasación de 198 pesetas.

Dichos productos se hallan depositados en el Sr. Presidente de la Junta administrativa.

Boñar, 15 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, (ilegible).

N.º 1.048.—7,65 pts.

*Ayuntamiento de
Laguna Dalga*

Tomada en consideración por este Ayuntamiento la propuesta de varios suplementos de crédito a diferentes partidas del presupuesto de gastos del corriente ejercicio, mediante la oportuna transferencia, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Laguna Dalga, 15 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Ecequiel Bailez.

*Ayuntamiento de
Lucillo*

Por acuerdo de la Corporación de este Ayuntamiento, se saca a subasta la recaudación y depositaria de fondos para el año 1935, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y las proposiciones deberán ser presentadas en pliego cerrado en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucillo, 16 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, M. Sampedro.

*Ayuntamiento de
Carucedo*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Carucedo, 15 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Manuel López.

*Ayuntamiento de
Reyero*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes del Municipio y por las entidades interesadas y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Reyero, 19 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Ildefonso Ferrero.

*Ayuntamiento de
Villafer*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la

Delegación de Hacienda por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Villafer, 19 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Leandro Ferrero.

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de La Vecilla
Don Gregorio Díez Canseco y de la Puerta, Juez de 1.ª instancia de La Vecilla.

Hago público: Que en autos de procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado de 1.ª instancia para hacer efectiva la cantidad de quinientas noventa y tres pesetas y costas que debe satisfacer por jornales que tiene devengados el obrero José Suárez Blanco, se han embargado a la señora viuda de D. Angel Lombas, con domicilio en la Pola de Gordón, los efectos que luego se expresarán y que tengo acordado que salgan a pública y segunda subasta y en una rebaja de un veinticinco por ciento del valor que se les asigne en la tasación, cuya subasta habrá de celebrarse en la Audiencia de este Juzgado de 1.ª instancia el día cuatro del mes de Enero del año próximo de 1935, a la hora de las once, bajo las condiciones que luego se dirán.

Dichos efectos embargados, son los siguientes:

1.º Una bascula, tipo «Averi», de capacidad quinientos diez kilos, modelo doscientas ochenta y dos, número 15.231/4; valorada en setecientas pesetas.

2.º Dos carros para caballería mayor, uno en buen estado, y otro más deteriorado; valorados ambos en quinientas pesetas.

3.º Un motor, tipo Siemens, número 36.857 de 5.5 H. P.; valorado en cuatrocientas pesetas.

4.º Un molino o trituradora de trigo, que lleva el sello de la casa «Pérez y Montañés» S. C. de Barcelona; valorado en ochocientas pesetas.

Los licitadores para tomar parte en esta subasta, depositarán previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento cuando menos del tipo de subasta y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Se advierte que los efectos expresados, se hallan depositados en po-

der de la expresada señora viuda de Lombas, de Pola de Gordón.

La Vecilla, 15 de Diciembre de 1934.—Gregorio Díez Canseco.—El Secretario, Elisardo Limia.

Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Antonio Ruiz Vallejo, J.º de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en sumario se tramita en este Juzgado con número 147 de orden, en el año anterior por tenencia ilícita de armas de fuego, por el delito de robo con violencia y supuesto atraco hará como cuatro meses, se dictó providencia en el día de hoy, mandando citar a un minero llamado Enrique, de unos 26 años, bajo, regordete, que vestía pantalón blanco y chaqueta oscura, a fin de que en el término de cinco días de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a ser oído en el aludido sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo, a 19 de Diciembre de 1934.—Antonio Ruiz Vallejo.—El Secretario, Avelino Fernández.

Juzgado municipal de Villaselán

Don Gaudencio Fernández Rojo, Juez municipal de Villaselán.

Hago saber: Que el día veintidós de Enero próximo, a las dos de su tarde y en la Sala Audiencia de Villaselán, tendrá lugar la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Cincuenta piezas de madera de negrillo de diferentes dimensiones, y siete piezas de madera de chopo preparadas para armazón. Tasadas éstas en cincuenta pesetas, y aquéllas en doscientas cincuenta pesetas.

Una tierra en término de Castroña, a las Valsicas; hace aproximadamente ocho celemines y linda: con el Sr. Faustino de Lucas; Medio de la presa del Molino de dicho pueblo; con el Sr. Castroña, y Norte, Mariano Fernández, tasada en doscientas pesetas.

Dichos bienes le han sido embargados a D. Angel Poza, vecino de Castroña, para completar el pago de mil pesetas a D.ª Faustina de Lucas.

Para tomar parte en la subasta, depositarán el diez por ciento de la tasación en la Mesa del Juzgado, y no

se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y el rematante se conformará con certificación del acta de subasta, a los efectos de la venta, por no existir títulos de propiedad.

Dado en Villaselán, a once de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Gaudencio Fernández.—El Secretario, Mariano Pacho.—

N.º 1.044.—20,65 pts.

Requisitoria

Casal Cagiao, Eduardo, de 23 años de edad, hijo de Rafael y Antonia, casado, pordiosero, natural de Paderne (La Coruña) y ambulante, procesado en causa número 119 de orden, por lesiones, comparecerá ante este Juzgado en término de 10 días a constituirse en prisión, que le fué decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo, a 19 de Diciembre de 1934.—Antonio Ruiz Vallejo.—El Secretario, Avelino Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se convoca a Junta general extraordinaria a los socios de la Presa del Cabildo, para el día cinco de Enero y hora de las trece, para tratar los asuntos siguientes:

1.º Aprobar al Sindicato las cuentas de 1933.

2.º Aprobar la cuenta del ex-Presidente, D. Juan Corral.

3.º Hacer saber a los socios una consulta con relación a D. Atilano Martínez, y deliberar la petición de Domingo Díez.

Si no se reuniese mayoría como marca la Ordenanza, se convoca en la misma forma para el día trece de Enero, hora de las trece, siendo válidos los acuerdos con los que constan.

Dado en Villaselán, a 17 de Diciembre de 1934.—El Presidente, Juan Corral.

Núm. 1.049.—11,15 ptas.

EXTRAVÍO.—De una potra, en Valencia de Don Juan el día 20 del corriente, de tres años de edad, alzada, de seis cuartas aproximadamente, color cardina oscuro, cola y crin negra y montada; su dueño es Anacras de Villaornate.

N.º 1.050.—3,50 pts.

Se deposita en la Diputación provincial

